



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-028-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información remitida por medio de correo electrónico por parte del ciudadano [REDACTED], recibida en esta Unidad el día cuatro de febrero del presente año, mediante la cual relacionando el compromiso 14 de la 8ª Cubre de Las Américas del año 2018, cual plantea los siguientes requerimientos de información correspondiente a los años del dos mil dieciocho al dos mil veinte:

1. Si el Ministerio u otra dependencia de Gobierno cuenta con políticas y planes nacionales sobre gobierno electrónico y sobre participación digital para facilitar la lucha contra la corrupción. Si la respuesta es afirmativa, facilitar copias de los documentos.
2. Si dentro del Ministerio, existe una entidad u órgano encargado de dirigir o promover la formulación de políticas o planes relacionados con la promoción del gobierno electrónico o la participación digital para contribuir a la lucha contra la corrupción. Si la respuesta es afirmativa, proporcionar nombre de la dependencia y responsable de la misma.
3. Durante los últimos dos años qué políticas o planes ha promovido el Ministerio, para la adopción o fortalecimiento del e-goverment, la participación digital y, en general, la relación entre el Estado y la ciudadanía a partir de herramientas digitales, que contribuyan a la lucha contra la corrupción. Si las hay, proporcionar las copias respectivas.

CONSIDERANDO:

I) De conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la solicitud de información MH-2021-028 por medio de correo electrónico el veinte de enero del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta a lo peticionado, el día dieciocho de febrero del corriente año, la DINAFI remitió por medio de correo electrónico la respuesta a la petición de información, mediante la cual para la pregunta número uno orientan a consultar la





MINISTERIO DE HACIENDA

Agenda Digital 2020 – 2030, publicada por la Secretaría de Innovación en la dirección:

<https://www.innovacion.gob.sv/>

Con respecto a la segunda interrogante, aclaran que corresponde a las diferentes Direcciones y dependencias la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Estratégico Institucional, en específico los que corresponden a los objetivos estratégicos:

Nº 4 "Mejorar los servicios de la administración tributaria y aduanera para facilitar al contribuyente y usuario el cumplimiento de sus obligaciones, haciendo uso de medios tecnológicos";

Nº 6 "Incrementar el nivel de transparencia y eficiencia de las compras públicas"

Nº 9 "Mejorar la eficiencia y la calidad de los servicios que presta el Ministerio de Hacienda a los contribuyentes, usuarios y demás partes interesadas a través de la innovación tecnológica y modernización de los procesos institucionales".

El plan estratégico puede ser consultado en la siguiente página web:

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Reestructuracion_y_Modernizacion.html

Las Direcciones y dependencias del Ministerio de Hacienda, junto con sus responsables pueden ser consultados en el directorio de autoridades:

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Institucion/Marco_Institucional/Autoridades.html

Con respecto a la tercer pregunta sobre los planes que ha promovido el Ministerio de Hacienda, sugieren consultar los planes estratégicos ya disponibles en internet, así como el seguimiento a los planes operativos anuales.

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Reestructuracion_y_Modernizacion.html#L AIP-2019-11360

https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Marco_Gestion_Estrategica/Plan_Operativo_Anual.html



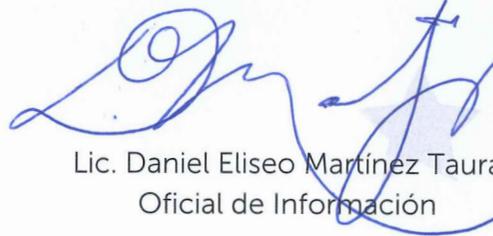


MINISTERIO DE HACIENDA

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

I) CONCÉDESE acceso al solicitante a la respuesta emitida por la Dirección Nacional de Administración Financiera e Innovación (DINAFI).

II) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información

